



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 - 2015 - MPMC - J/A

Juanjuí, 16 de enero de 2015

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUI:**

I.- VISTO:

El Acuerdo de Concejo No. 003-2015-MPMC-J/CM, del 8 de enero de 2015, conforme a la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2015; y,

II.- CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, después del análisis y la revisión de las normas concernientes a la genérica 5-21: Personal y obligaciones sociales, se preparó el informe técnico No. 01, donde se explica los procedimientos concernientes a lo solicitado y también recomendaciones pertinentes en cuanto al manejo presupuestal para la presente gestión, recomendando la aprobación del concejo para proceder con la respectiva nota de modificación presupuesta a través del sistema integrado de administración financiera-SIAF, así poder lograr los objetivos trazados por la gestión municipal;

Que, un alcalde provincial percibe una remuneración de S/. 3,900 nuevos soles, de acuerdo a la escala XII, además los Alcaldes de las Municipalidades Capitales de Provincia y Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, percibirán una asignación adicional que equivale al 30% del ingreso máximo mensual por todo concepto (IMMC), la misma que no excederá de 50% de una UISP (S/. 1,300);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;





III.- SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, la remuneración del alcalde en la suma de S/. 5,200 nuevos soles mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a las instancias competentes y encargar al Jefe de relaciones públicas e imagen institucional, el acto protocolar de entrega de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

